Resolución de Alcaldía N° 208-2024-MPC

Cajabamba, abril 11 de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:

VISTO:

El Informe N° 0432- 2024 – MPC-GIDUR-JCC, de fecha de recepción 10 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Carta N° 040-2024-MPC/SGEPI/DOPG, presentada por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura, mediante los cuales se solicita la emisión de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COLCABAMBA DEL DISTRITO DE CAJABAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código SNIP/CUI N°2447083 ayudará a lograr las metas y objetivos del estado, permitiendo el acceso al servicio de agua y saneamiento a 685 familias que cuentan con viviendas habitadas en el Centro Poblado de Colcabamba.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la relación de beneficiarios directos que se beneficiarán con el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COLCABAMBA DEL DISTRITO DE CAJABAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
Con Código SNIP N°2447083, familias que cuentan con viviendas habitadas.

Resolución de Alcaldía N° 208-2024-MPC

Cajabamba, abril 11 de 2024.

CENTRO (S) POBLADO (S)	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	N° HAB./VIVIENDAS	N° DE HABITANTES TOTAL
COLCABAMBA	510	2.6	1335
ANASORCO	110	2.0	226
LULICHUCO	55	2.4	139
TOTAL	**675**	**2.5**	**1700**

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, y trasladar al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1. *G. Municipal*
2. *G. Asesoría Jurídica*
3. *G. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural*
4. *S.G. Estudios y Proyectos de Infraestructura*
5. *S.G. TICE*

TRÁMITE: CU-004352-2024.

C.c.:
- *Arch. Alcaldía*
- *Arch. Sec. Gral*